



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2019-MDP**

Pomalca, 11 de Enero del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en el Local Municipal, respecto a la aprobación donde **"Solicito el Nombramiento de Fedatario Titular y Suplente"**; Y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, es menester señalar que el Fedatario es el funcionario o servidor del Estado que previo contraste autentifica el contenido de la copia de un documento original a efectos de la utilización en los procedimientos que el administrado crea conveniente; siendo que el ejercicio de esta función no excluye el cumplimiento de otras obligaciones.

Que, de conformidad en lo señalo por los artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, sobre régimen de fedatarios, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus labores ordinarias, que brindan sus servicios a los administrados.

Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero del 2019, se aprobó por **UNANIMIDAD**, donde **"Solicito el Nombramiento de Fedatario Titular y Suplente de la Municipalidad Distrital de Pomalca"**.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los señores regidores, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** donde se **"Solicito el Nombramiento de Fedatario Titular y Suplente de la Municipalidad Distrital de Pomalca"**, designándose, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ **Titulare:**

**Abog. Diana Rosmery Carhuatanta Ramirez**, identificada con DNI N° 43255076.

✓ **Suplente:**

**Sra. Rosa Pisfil Saavedra**, identificada con DNI N° 16649978.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalidad.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas la aplicación y fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
  
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares  
ALCALDE